



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El anuncio realizado respecto de la reparación de las roturas en la repavimentación del acceso a San Agustín, finalizado hace 8 meses, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado una inspección ocular sólo se observa una precaria reparación en los parches efectuados ante la primera rotura, a los 5 meses de la inauguración.

Que no resulta común en este tipo de obra que la duración de la misma sea de tan corto plazo, lo que indica la precariedad de la misma.

Que los tramos que no habían sido repavimentados, entre ellos tres cuadras dentro de San Agustín, no han sido contemplados nuevamente en los últimos trabajos.

Que resulta necesario analizar exhaustivamente el pliego licitatorio, puesto que se puede estar ante una estafa por parte de la empresa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 106/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, remita a Vialidad Provincial, -----zona Mar del Plata, un pedido urgente del Pliego de Bases y Condiciones para la realización de la Obra de repavimentación del acceso a San Agustín, a los fines de ser analizado por este Cuerpo.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo, si realizó -----algún tipo de control o inspección visual a través del área correspondiente, mientras se realizaba la obra y mientras se concretó la reparación recientemente finalizada.

ARTÍCULO 3. Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante